

RESOLUCIÓN N° 0379

18 AGO 2026

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 5743-B-2026 y el Decreto N° 0026/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, el agente Martín BRIOZZO, D.N.I. N° 30.464.139, L.P. N° 43985, presentó su renuncia a partir del día 01 de agosto de 2026, al cargo de Planta Política de Director de Seguimiento y Control de Urbanizaciones, Categoría 24 más plus, dependiente de la Dirección General de Inspecciones de Obras Particulares, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Particulares, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, cargo para el que fuera designado mediante Decreto N° 0026/26;

Que asimismo, al agente BRIOZZO, solicitó se le otorgue licencia extraordinaria, por razones particulares, sin goce de haberes a partir del día 01 de agosto de 2026 y por el término de un (1) año, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), inciso 5), artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos adjuntó certificación laboral, mediante la cual se acredita que el referido agente, pertenece a la planta permanente del personal municipal, Categoría 13 de Revista, conforme al Decreto N° 0342/24, con ubicación funcional en la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, habiendo ingresado en el año 2021, mediante el Decreto N° 0023/21, computando a la fecha una antigüedad mayor de tres (3) años y no habiéndosele otorgado con anterioridad la Licencia Extraordinaria prevista en el artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que el mencionado artículo 65º) de la citada Ordenanza N° 7694 establece: *"Para la atención de asuntos particulares, ponderando la autoridad competente los motivos invocados por el agente y siempre que las necesidades de servicio lo permitan, podrá concederse licencia sin goce de haberes por un término no superior a un (1) año, prorrogable por única vez por otro año. No podrá usufructuar este beneficio más de una vez cada cinco (5) años. Para poder hacer uso de esta licencia, el agente deberá poseer una antigüedad municipal no inferior a tres (3) años continuos. Asimismo, cuando el agente se encuentre, o haya hecho uso durante el año de licencias sin goce de haberes, gozará de la licencia ordinaria por descanso anual en forma proporcional al tiempo trabajado."*


Dra. MARIA LUCIANA JORJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Obras Particulares
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que mediante Dictamen N° 174/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento lo solicitado por el agente, no hay objeciones que formular;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

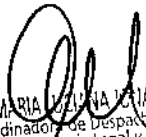
Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada a partir del día 01 de ----- agosto de 2026, por el agente Martín BRIOZZO, D.N.I. N° 30.464.139, L.P. N° 43985, al cargo de Planta Política de Director de Seguimiento y Control de Urbanizaciones, Categoría 24 más plus, dependiente de la Dirección General de Inspecciones de Obras Particulares, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Particulares, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, cargo para el que fuera designado mediante Decreto N° 0026/26.

Artículo 2º) OTÓRGASE a la agente Martín BRIOZZO, D.N.I. N° 30.464.139, ----- L.P. N° 43985, Categoría 13 de Revista, conforme al Decreto N° 0342/24, Planta Permanente, licencia extraordinaria, por razones particulares, sin goce de haberes a partir del día 01 de agosto de 2026 y por el término de un


Dra. MARIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0379-26

(1) año, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), inciso 5), artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) NICOLA
HURTADO**


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN